

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez la presente demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 4 de marzo de 2021
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 337
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE USUARIOS FINANCIEROS
DDO: MARCO FELIX ESTERILLA ARBOLEDA
RAD 20190079800

Por ser procedente la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

I. DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO PREVIO de los siguientes bienes denunciados como de propiedad del demandado Marco Félix Esterilla Arboleda

1. De los remanentes o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Singular que en contra del demandado Marco Félix Esterilla Arboleda adelanta la Cooperativa Multiactiva de Asociados Financieros ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, bajo radicación **2019-0078600**. Líbrese el oficio pertinente.

II. Límitense las medidas de embargo y secuestro decretadas, a la suma de \$65.000.000 M/CTE.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 028
Fecha: MAR.08.2021